



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 505

PERIODO LEGISLATIVO 1988

**EXTRACTO:** P.E.T. - NOTA Nº 160 QUE ADJUNTA FOT. DE LOS DTOS. Nº 4030, 4031 Y 4032/88 QUE PROMULGA LEY Nº 340 Y JETAN TOTALMENTE LOS PROY. DE LEY S/Dis- MINUCION DE LA JORNADA DE LABOR A LOS MIEMBROS DEL I.S.S.T. Y PROY. DE LEY S/CREACION DE LA COMI- SION PERMANENTE DE INVESTIGACION DE DELITOS ECONOMICOS; RESPECTIVAMENTE.-

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº



ASUNTOS ENTRADOS  
DEL EJECUTIVO  
DEPARTAMENTO PRESIDENCIA

Fecha 09-11-88 Hs. 19<sup>40</sup> Firma *[Signature]*

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

NOTA N° 160  
GOB.-

USHUAIA, 9 de NOVIEMBRE de 1988.

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevarle fotocopias autenticadas de los Decretos N° 4.030, 4.031 y 4.032/88, por medio de los cuales se promulga el proyecto de Ley sobre control para la radicación de entidades financieras; y Vetos Totales a los proyectos sobre disminución de la jornada de labor a los miembros del Consejo de Administración del I.S.S.T. y proyecto sobre la Creación de la Comisión Permanente de Investigación de Delitos Económicos, respectivamente.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

*[Signature]*  
HELIO ESEVERRI  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA TERRITORIAL  
Dr. Adrián de ANTUENO  
S/D.-

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
10 NOV 1988  
SEC. 29 N° 505 HORA 10<sup>00</sup>

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, - 9 NOV. 1988

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **340** ; Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, Archívese.-

DECRETO N° 4030<sup>n</sup>/88.-

O.P.N. MARIANO R. VIANA  
Ministro de Economía y Hacienda

HELIO ESEVERRI  
GOBERNADOR

  
JOAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

# La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## NACIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - A los efectos de la consulta prescripta por el Banco Central de la República Argentina para la radicación de entidades financieras en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Poder Ejecutivo Territorial, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, ejercerá control cualitativo y cuantitativo de las mismas, con el objeto de autorizar o rechazar su radicación.

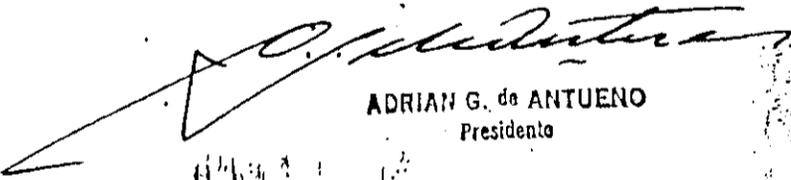
Artículo 2º - Para ello tendrá en consideración los siguientes parámetros:

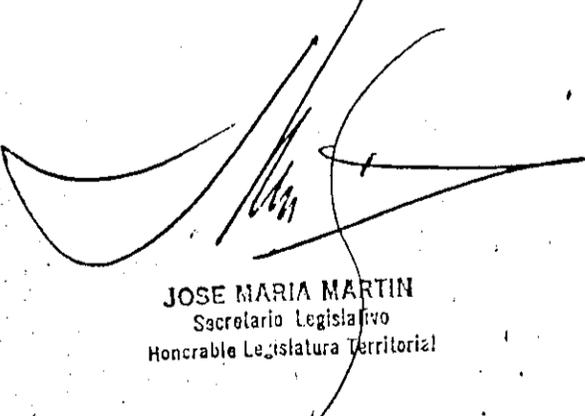
- a) Promoción de la economía regional.
- b) No superposición de actividades específicas con otras entidades financieras radicadas en el Territorio.
- c) Preservación de la plaza.
- d) Aplicación de los fondos a la jurisdicción.
- e) Justa distribución de la riqueza.

Artículo 3º - El Poder Ejecutivo Territorial dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, dictará las normas mediante la vía reglamentaria correspondiente, que indique el procedimiento a cumplir con el objeto de lograr la radicación correspondiente.

Artículo 4º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 06 DE OCTUBRE DE 1988.-

  
ADRIAN G. de ANTUENO  
Presidente

  
JOSE MARIA MARTIN  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura Territorial

REGISTRADA BAJO EL N° 340

Es copia fiel del original

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 9 de NOVIEMBRE de 1988.-

VISTO: El proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 6 de octubre de 1988, por medio del cual se reduce la jornada de labor en la Administración Pública de los funcionarios o agentes que se desempeñen como miembros del Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del Territorio, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Instituto de Servicios Sociales del Territorio se encuentra intervenido.

Que es intención de este Poder Ejecutivo proyectar una ley para hacer un reforma integral del mencionado ente.

Que la disminución de horarios de trabajo de los funcionarios o agentes que forman el Consejo de Administración del Instituto exige mayores análisis y dado la incidencia que puede tener en el servicio.

Que habiéndose previsto una reforma integral no es oportuno modificar la actual estructura en forma parcial.

Que el suscripto tiene facultades para emitir este decreto de acuerdo con lo que dispone el Artículo 42° del Decreto-Ley 2.191/57.-

Por ello

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- VETASE TOTALMENTE el proyecto de Ley sancionado por

Es copia fiel del original

...///a

2.-

JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///2.-

la Legislatura Territorial en la sesión del día 6 de octubre de 1988, por medio del cual se reduce la jornada de labor en la Administración Pública de los funcionarios o agentes que se desempeñen como miembros del Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del Territorio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y Archívese.

DECRETO N° **4031** /88.-

ING. ALFREDO L. MOSSE  
MINISTRO DE GOBIERNO

**HELIO3 ESEVERRI**  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

**JUAN CARLOS GARRINO**  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 9 de NOVIEMBRE de 1988.-

VISTO: La ley sancionada por la Legislatura Territorial en la sesión del día 6 de Octubre de 1988 por medio del cual se crea la COMISION PERMANENTE DE INVESTIGACION DE DELITOS ECONOMICOS en el ámbito del Territorio, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien la posibilidad de que se cometan delitos económicos en el Territorio es una honda preocupación de este Poder Ejecutivo no se comparte la idea de crear un comisión de investigación Territorial.

Que ello es así porque gran parte de los delitos económicos que afectan a este Territorio son de competencia Federal, con lo cual la Comisión se encontraría con graves dificultades para actuar.

Que normas jurídicas emitidas por la Nación determinan con claridad cuáles son las autoridades competentes para recibir denuncias.

Que el artículo 3° del proyecto establece que la comisión creada "será ente receptor de las denuncias públicas y privadas que se realicen y éste podrá instruir, en los casos que considere necesario, al Poder Judicial"; lo cual por un lado no tiene un sentido claro y por otro modifica leyes nacionales; para lo cual el Territorio no tiene competencia, según lo dispone el artículo 31 de la Constitución Nacional.

Que el artículo 4° del proyecto faculta a la comisión a dictaminar sobre las denuncias recibidas; facultad ésta exclusiva de la Justicia Federal.

Que la Comisión al constituirse como centro receptor de denuncias podría constituir un obtáculo a la celeridad de los

.../// a 2.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../// 2.-

procedimientos de Investigación de la Justicia.

Que el suscripto tiene facultades para dictar el presente decreto de acuerdo con lo que dispone el Artículo 42 del Decreto-Ley 2.191/57.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- VETASE TOTALMENTE el proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 6 de octubre de 1988, por medio del cual se crea una COMISION PERMANENTE DE INVESTIGACION DE DELITOS ECONOMICOS en el ámbito del Territorio.

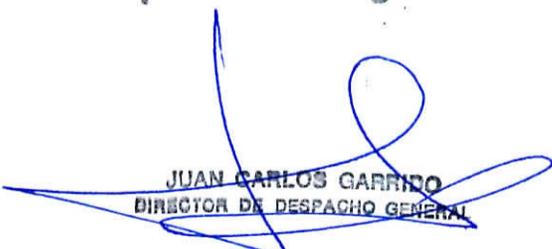
ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y Archívese.

la: **4032**  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /88.-

**HELIO3 ESEVERRI**  
GOBERNADOR

ING. ALFREDO L. MOSSE  
MINISTRO DE GOBIERNO

Es copia fiel del original

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL